Endeudamiento (Sostenibilidad Financiera)

ENDEUDAMIENTO SECTOR PÚBLICO FORAL 2023

El endeudamiento del sector público foral en términos de contabilidad nacional se calcula anualmente en base a las deudas incluidas en las cuentas de todas las entidades que componen el citado sector. Este cálculo se realiza en cumplimiento del artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en el que se define el principio de sostenibilidad financiera como la capacidad de financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de deuda pública. Estos límites se aprueban en la Comisión Coordinadora del Convenio Económico.

La Comisión Europea aprobó en marzo de 2020 activar la cláusula de salvaguarda. Dicha activación permite a los estados miembros de la Unión Europea posponer y dejar en suspenso la senda de consolidación fiscal fijada con anterioridad a la crisis. Como consecuencia de esta decisión, el Gobierno de España acordó la anulación de la actual senda de estabilidad y deuda para los periodos 2020-2021.

Mediante Acuerdo de 27 de julio de 2021 aprobado por el Consejo de Ministros se decretó la supresión de las reglas fiscales para el año 2022. En septiembre de 2021 el Congreso de los Diputados, a petición del Gobierno, respaldó que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que aconsejan y justifican mantener la suspensión de las reglas fiscales, en línea con la recomendación de las autoridades europeas desde el inicio de la crisis provocada por la pandemia.

La Comisión Europea ha aprobado mantener para el año 2023 la cláusula general de salvaguarda activada en 2020, 2021 y 2022. Dicha activación permite a los estados miembros de la Unión Europea posponer y dejar en suspenso la senda de consolidación fiscal fijada con anterioridad a la crisis.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022 se ha aprobado el mantenimiento de la supresión de las reglas fiscales en el año 2023 y derivado de esta suspensión, los objetivos de estabilidad se han sustituido por unas tasas de referencia del déficit público.

Por todo lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Función Pública y el Departamento de Economía y Hacienda de la Comunidad Foral de Navarra se comprometen a adecuar sus decisiones al contenido de los siguientes acuerdos, que han sido ratificados por Comisión Coordinadora del Convenio, reunida el 2 de diciembre de 2022:

- **Tasa de referencia de déficit para 2023 (en % de PIB de la CFNA): 0,6**
- **Tasa de referencia de deuda pública para 2023 (en % de PIB de la CFNA): 14,5**

Para realizar este cálculo hay que tener en cuenta las siguientes apreciaciones:

- No se incluyen los pasivos de las administraciones públicas en poder de otras administraciones, ni los créditos comerciales y otras cuentas pendientes de pago.
- Dentro del endeudamiento formalizado se incluyen todas las operaciones de crédito con entidades financieras valoradas por el importe tomado a crédito y las emisiones de deuda pública valoradas por su valor nominal.
- El endeudamiento imputado corresponde con las inversiones realizadas mediante Asociaciones Público Privadas que deben incluirse a efectos de la contabilidad nacional, como pertenecientes al Gobierno de Navarra. Estas inversiones no tienen reflejo patrimonial en las cuentas del Gobierno de Navarra, pero se tienen en cuenta dentro del endeudamiento.

La deuda por tipología a 1 de enero de 2023, así como a 31 de diciembre de 2023 y su variación es la siguiente (en miles de euros):

Deuda pública por tipología	Deuda a 01/01/2023	Deuda a 31/12/2023	Variación
a. Valores	1.183.800	1.062.800	-121.000
b. Préstamos a l/p con entidades residentes	1.306.798	1.251.500	-55.298
c. Préstamos a l/p con el BEI para financiar Pymes	27.659	13.830	-13.830
d. Préstamos a l/p con otras entidades no residentes	350.000	350.000	0
e. Fondo de Financiación a CCAA	0	0	0
f. Asociaciones Público-Privadas	277.861	269.445	-8.417
g. Restantes Préstamos y líneas a c/p	0	0	0
T O T A L E S	**3.146.119**	**2.947.574**	**-198.545**

La deuda por entidad a 1 de enero de 2023, así como a 31 de diciembre de 2023 y su variación es la siguiente (en miles de euros):

Deuda pública por entidad	Deuda a 01/01/2023	Deuda a 31/12/2023	Variación
C.F.NAVARRA	3.114.421	2.933.745	-180.677
Navarra de Infraestructuras de Cultura, Deporte y Ocio, S.L.	4.038	0	-4.038
Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L.	27.659	13.830	-13.830
T O T A L E S	**3.146.119**	**2.947.574**	**-198.545**

Tomando el último dato del PIB de Navarra que se dispone (dato enviado por el Ministerio de Hacienda con el cálculo del déficit de diciembre (avance) con un importe de 24.475.500 miles de euros) equivale a una deuda pública del 12,04%.

Dada la suspensión de las reglas fiscales para el año 2023 aprobada por el Consejo de Ministros por Acuerdo de 26 de julio de 2022, el informe sobre el grado de cumplimento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública elaborado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en mayo de 2024, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la LOEPSF, se limita a exponer la deuda pública registrada por las Administraciones Públicas y sus subsectores, y la que hubiera sido pertinente a efectos del seguimiento del objetivo de deuda, pero sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de este objetivo, siendo para la Comunidad Autónoma de Navarra un endeudamiento de 12% del PIB regional.